

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 002169 de 20 JUN. 2001

"Por la cual se habilita como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros a la empresa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PERSONAL "COOTRANSFER LTDA"

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1557 de 1998, Decreto 540 de 2000 y la Resolución No.605 del 31 de marzo de 2000

CONSIDERANDO

Que el Director Regional Cundinamarca del extinto INTRA, con Resolución número 0244 del 24 de julio 1990, modificó la resolución 071 del 11 de abril de 1990 proferida por esta misma Regional donde se renovó la licencia de funcionamiento a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PERSONAL "COOTRANSFER LTDA", con sede en la ciudad de Bogotá D.C, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y/o mixto por carretera, quedando bajo las siguientes características:

RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PERSONAL "COOTRANSFER LTDA".

RADIO DE ACCIÓN: Departamental I (Cundinamarca).

ZONA DE OPERACIÓN: Para servicio mixto: Venecia- Corabastos- San Mateo- Compartir- Veredas la Chacua- San Benito- Villa Nueva- y Barrio Pablo Neruda en Sibaté.

MODALIDAD: Especial de mixtos y pasajeros.

CLASE DE VEHICULOS: Camperos y Microbuses (mixtos).
Microbuses (pasajeros).

Que el señor ORLANDO HERRERA MUÑOZ, en calidad de representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PERSONAL "COOTRANSFER LTDA", con documentación radicada ante la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, bajo el número 17703 del 27 de diciembre de 2000, solicitó habilitación para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, presentando para ello los documentos relacionados en los artículos 9, 10, 11 y 12 del Decreto 1557 del 4 de agosto de 1998.

Que el Grupo Operativo de Transporte de Pasajeros de la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte elabora el estudio técnico No. 010 del 2001, con el cual verifica que la empresa cumple las condiciones en materia de organización, técnicas, financieras y de seguridad.

Continuación de la Resolución No. **002169** del **27 de Mayo 2001** "Por la cual se habilita como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros a la empresa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PERSONAL "COOTRANSFER LTDA"

habilitar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PERSONAL "COOTRANSFER LTDA" como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Habilitar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros a la empresa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PERSONAL "COOTRANSFER LTDA", de conformidad con el Decreto 1557 de 1998 y donde se tienen en cuenta las siguientes características, que modifican las dadas en la resolución No. 0244 del 24 de julio 1998.

RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PERSONAL "COOTRANSFER LTDA".

RADIO DE ACCIÓN: Nacional.

CLASE DE VEHICULOS: Los homologados para esta modalidad.

DOMICILIO: Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO.- La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento. El Ministerio de Transporte, de oficio o a petición de parte, podrá en cualquier tiempo, verificar el cumplimiento de las mismas.


ARTICULO TERCERO.- Las autoridades de control serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los


JOSE ERNESTO MARTÍNEZ TARQUINO
Director Territorial Cundinamarca

Proyectó: Ing. Néstor Ángel Barón Páez 
Mayo de 2001.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION

CUNDINAMARCA

Bogotá

20 JUN 2001

En la fecha notifié personalmente al

Señor Victor Julio Diaz Oregon

En su calidad de Subgerente de la empresa

Coortransporte Ltda.

La presentación anterior. Queda enterado de que contra
ello proceden los recursos de reposición y apelación
Impuesto Inmobiliario, manifestando que

El Notificado:

Victor Julio

C.C. N° 19284968 BX

El Notificador:

[Signature]